

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-5948** *Resolución 3471/2019 de delegaciones genéricas y específicas en los Concejales. Expediente 2019/7026J.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de junio de 2019, dictó la Resolución número 3471, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de carácter genérico en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJAL DELEGADO
Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana	D. Pedro Pérez Noriega
Bienestar Social	D <sup>a</sup> . Laura Romano Velarde
Régimen Interior y Recursos Humanos	D <sup>a</sup> . Cecilia Gutiérrez Lázaro
Obras Públicas y Servicios Generales	D. José Manuel Cruz Viadero
Desarrollo Local y Empleo	D <sup>a</sup> . Jezabel Tazón Salces
Cultura y Educación	D <sup>a</sup> . Esther Vélez Rubín
Deportes	D. Ignacio González Pacheco
Movilidad, Urbanismo y Vivienda	D. Gerson Lizari Alonso
Asuntos Europeos y Participación Ciudadana	D. Bernardo Bustillo Pérez
Igualdad, Juventud y Festejos	D <sup>a</sup> . Patricia Portilla Baquero
Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde	D. José Luis Urraca Casal
Turismo y Comercio	D <sup>a</sup> . Cristina García Viñas

La delegación genérica comprende, en relación con las respectivas áreas de competencia señaladas en cada caso y con excepción de los servicios para los que se efectúe delegación específica, las siguientes facultades:

- La facultad de presidir las comisiones informativas del área correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar órdenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Barrios, Mayores, Sanidad y Consumo	D. Borja Sainz Ahumada
Servicio de Aguas, Recogida de Residuos y Limpieza Viaria	D. Pedro Pérez Noriega
Dinamización Poblacional, Plan Estratégico y TIC's, Mercado Nacional de Ganados	D. Jesús Sánchez Pérez

La delegación específica comprende, en relación con los servicios señalados en cada caso, las siguientes facultades:

CVE-2019-5948

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

b. Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar órdenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

FUNCIÓN	CONCEJAL DELEGADO
Ejercicio de las funciones que en materia de expropiación forzosas se encuentran atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, incluida la recogida al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.	D. Pedro Pérez Noriega.
Representación del Ayuntamiento en las Juntas de Compensación u otros órganos creados en ejecución de los instrumentos de gestión urbanística	D. Gerson Lizari Alonso.
Instrucción de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística	D. Gerson Lizari Alonso.
Resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.	D. Pedro Pérez Noriega.

Las delegaciones efectuadas comprenden, en relación con las funciones servicios señaladas en cada caso, las siguientes facultades:

a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

b. Manifestar el parecer del Ayuntamiento de Torrelavega en los órganos en los que participen por motivo de la delegación ahora conferida, siempre dentro del ámbito de las facultades delegadas y cuya atribución corresponde a esta Alcaldía.

CUARTO.- Delegar en el Concejal delegado D. Pedro Pérez Noriega, las atribuciones en materia de resolución de expedientes sancionadores; que abarca las siguientes funciones: Resolución de expediente sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las infracciones derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

La instrucción de los expedientes sancionadores relacionados en el párrafo anterior, continuará tramitándose por el Jefe de la Policía Local.

QUINTO.- Delegar la presidencia del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, a favor de la Concejala D<sup>a</sup>. Cecilia Gutiérrez Lázaro, la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Patronato Municipal de Educación confiere a la Presidencia.

SEXTO.- Delegar la presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos, a favor de la Concejala D.<sup>a</sup> Laura Romano Velarde,

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales confiere a la Presidencia.

SÉPTIMO.- Delegar la Presidencia de las Mesas de Contratación que se encuentren previstas en los distintos expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento en el Sr. Concejal de la Corporación D. Pedro Pérez Noriega, el cual ejercerá cuantas competencias se atribuyan a la Presidencia de las Mesas de Contratación, incluida la relativa a las convocatorias de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrelavega, 21 de junio de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2019/5948](#)